

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00228-00**, con solicitud de corrección del auto adiado 23 de marzo de 2022. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

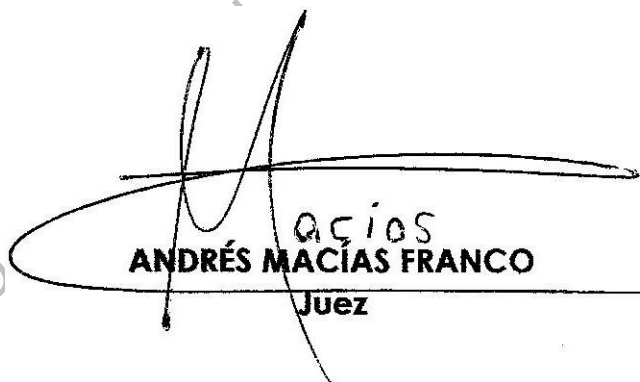
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **NEGAR** la corrección solicitada toda vez que la liquidación de costas es una actuación secretarial que puede ser consultada en el link de traslados y de la cual se dejó anotación de su trámite en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, de manera que el pronunciamiento del despacho se limita a su aprobación o modificación, por lo cual dicho ejercicio no hace parte del cuerpo de la providencia que la aprueba o modifica.
2. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. **PROCÉDASE** con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez